

DECRETO N° 0891

NEUQUÉN, 21 JUL 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 8187-Ñ-09 originado en el reclamo efectuado por el agente ÑANCU HÉCTOR ARIEL, L.P. N° 5850; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

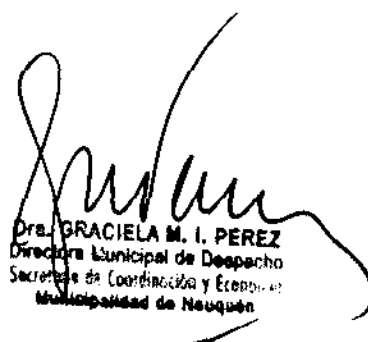
Que por Pase N° 364/10, la División Legajos y Certificaciones -Dirección de Personal- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

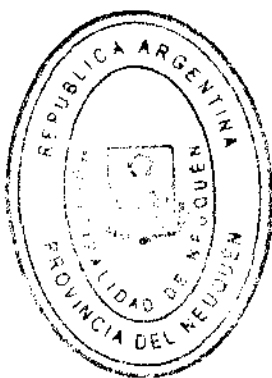
Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 101/11, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes y que se procedió a controlar el resumen de servicios efectuado por la Dirección Administrativa, determinándose una diferencia de un (1) año;

Que por Dictamen N° 188/11, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente ÑANCU y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que por Informe N° 354/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 813/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Ejecución
Municipalidad de Neuquén



intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

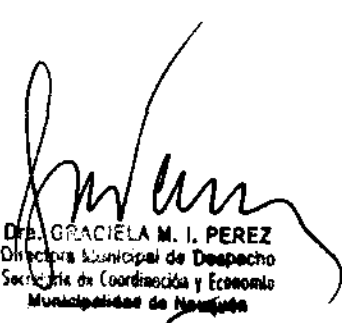
Artículo 1º) RECONOCER al agente **ÑANCU HÉCTOR ARIEL, L.P.** ----- **Nº 5850 (Grupo 01), D.N.I. Nº 17.416.674, Clase 1965, Categoría 18**, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 20 de marzo de 1989 y hasta el día 31 de enero de 1990, en un todo de acuerdo al Artículo 41º del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral de veinte (20) años, nueve (09) meses y siete (7) días, con y sin aportes; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 354/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes; de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 101/11 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección Remuneración y Liquidación de ----- Haberes -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a pagar al agente **ÑANCU HÉCTOR ARIEL, L.P. Nº 5850 (Grupo 01), D.N.I. Nº 17.416.674, Clase 1965, Categoría 18**, la suma de Pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen Nº 188/11 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- por Informe Nº 354/11.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria
----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

E.B.

ES COPIA.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Secretaria Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1831
Fecha: 29, 07, 2011